

ENTREGA APOYOS FUNCIONALES, GESTIÓN DE CAMPAMENTOS RECREATIVOS Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Normatividad Específica

- Programa de Asistencia a Personas con Discapacidad (DN5) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia.
- Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009 - 2012.
- Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2011.
- Subprograma de Atención a Población Vulnerable en Campamentos Recreativos del Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2008.
- Reglamento de Acampantes.
- Ley número 822 para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Servicios que se brindan

- Entrega de apoyos funcionales: auxiliares auditivos; órtesis; prótesis; sillas de ruedas estándar adulto e infantil; sillas de ruedas para P.C.I. (Parálisis Cerebral Infantil) y P.C.A. (Parálisis Cerebral Adulto); Carriolas P.C.I. (Parálisis Cerebral Infantil) muletas axilares y canadienses; bastones de puño alemán, cuatro puntos y para invidentes; andaderas adulto e infantil y colchones de agua/aire.
- Gestión de Campamentos recreativos.
- Credenciales para Personas con Discapacidad.

Requisitos:

- Apoyos funcionales:
 1. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato y/o Director General del DIF Estatal.
 2. Dictamen médico que respalde la solicitud del apoyo funcional.
 3. Copia de identificación oficial con fotografía.
 4. Fotografía del beneficiado de cuerpo completo.
 5. Documento que acredite situación socioeconómica.
- Campamentos recreativos:
 1. Los grupos sujetos al beneficio del programa son niños y niñas de 07 a 12 años; adolescentes de 13 a 18 años; adultos mayores (60 años en adelante) y personas con discapacidad de 07 años en adelante.
 2. Quedarán excluidos de la participación en dicho programa: población beneficiada por organismos sindicales y población beneficiada por agrupaciones u organismos con fines políticos.

3. Formar una delegación homogénea, con el número de integrantes acorde a la capacidad de las instalaciones de cada campamento recreativo, con un mínimo de 40 y un máximo de capacidad según se indica a continuación:

CAMPAMENTO	UBICACIÓN	CAPACIDAD (PERSONAS)
Alfredo V. Bonfil	Aguascalientes, Ags.	128
Los Insurgentes	Guanajuato, Gto.	90
Vicente Guerrero	Ixtapa, Zih.	120
Revolución	Bucerías, Nay.	100
Playa Aventuras	Solidaridad, Quintana Roo	120
Heroico Puerto de Mazatlán	Mazatlán, Sin.	120
mártires de rio blanco	Catemaco, Ver.	128

4. El inicio del proceso de solicitud será a través de oficio de petición dirigido a la Presidenta del Patronato y/o Director General, manifestando el interés por participar en el programa, anexando debidamente requisitados el formato de solicitud de visita y estudio institucional.
5. Antecedentes de cumplimiento de anteriores participaciones para hacerse acreedor; entrega de documentación de formatos RAH1, RAH2, RAH3; programa de actividades; relación de evaluación médica y, en su caso, relación de permisos de padre o tutor al otorgarse la participación de algún grupo. Posteriormente debe entregar en tiempo y forma la evaluación o informe correspondiente.
6. Remitir los documentos por mensajería o entregarlos personalmente en el DIF Estatal Veracruz.
7. La Dirección de Asistencia e Integración Social a través de la Promotoría Estatal de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Estatal, concentrará todas las solicitudes y realizará la propuesta de programación para la gestión correspondiente ante el Sistema DIF Nacional de aquellas peticiones que hayan sido tramitadas con documentación soporte completa.
8. Una vez autorizadas las solicitudes, es requisito que cada delegación asista con el número de participantes autorizados, considerando en éste a los acompañantes o consejeros denominados dentro del Programa de Campamentos Recreativos.
9. Cada delegación participante debe asistir con un coordinador o responsable; un médico paramédico y/o enfermera; un profesor de educación física o promotor deportivo y los demás acompañantes autorizados, los cuales serán un mínimo de 5 y un máximo de acuerdo a población participante y a cantidad de integrantes de la Delegación.
10. Cada delegación deberá asistir únicamente con la cantidad de participante y acompañantes autorizados.

11. Para el caso de las delegaciones de personas con discapacidad, el número será establecido por la propia delegación de acuerdo a sus necesidades para la atención que requiere su población.
12. La resolución favorable de cada solicitud quedará sujeta a: fecha de realización de la gestión, solicitudes recibidas y a la calendarización autorizada en forma trimestral por el Sistema DIF Nacional.

• **Credencialización para Personas con Discapacidad:**

1. Una vez autorizadas las solicitudes, es requisito que cada delegación asista con el número de participantes autorizados, considerando en éste a los acompañantes o consejeros denominados dentro del Programa de Campamentos Recreativos.
2. Asistir personalmente al modulo de credencialización.
3. Llenar con datos completos la cédula de registro.
4. Presentar Original y copia de los siguientes documentos:
 - a) Certificado médico de discapacidad permanente expedido por una institución pública del sector salud (dicha Institución debe basarse en los criterios de la Organización Mundial de la Salud), conteniendo el nombre, firma y cédula profesional del médico, así como el sello de la Institución.
 - b) Acta de nacimiento o documento migratorio.
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - d) Comprobante de domicilio

Se otorgan las credenciales el mismo día o con fecha programada de acuerdo a la posibilidad de elaboración por la cantidad de las mismas personas que hayan acudido al modulo de algún DIF Municipal, Organización Civil de Atención a Personas con Discapacidad o Centro de Atención Múltiple de Educación Especial.

Costo:

- Apoyos funcionales: en el caso de auxiliares auditivo se realiza una propuesta de financiamiento tripartito: 50% DIF Estatal, 25% DIF Municipal y 25% beneficiario, pudiendo exentarse la aportación del solicitante con base en estudio socioeconómico.

En órtesis y prótesis se expide una propuesta de financiamiento tripartito: 34% DIF Estatal, 33% DIF Municipal y 33% beneficiado.

Lo referente a sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas axilares, muletas canadienses, colchones de agua/aire, la entrega se hace gratuita con base en el estudio socioeconómico respectivo.

- Campamentos recreativos: trámite sin costo.
- Credencialización para Personas con Discapacidad: trámite sin costo.

Formatos

- Apoyos funcionales: formato de solicitud.
- Campamentos recreativos: solicitud de visita y de estudio institucional para solicitar campamento recreativo del DIF Nacional.
- Credencial para personas con discapacidad: certificado de discapacidad permanente.

Domicilio en donde se brindan los servicios:

Avenida Miguel Alemán No. 109

Col. Federal, Xalapa, Ver.

Teléfonos: extensión 3112 de los teléfonos 01 (228) 842 37 37 y 842 37 30

Email promdiscapacidadver@hotmail.com.

Padrón de beneficiarios

Apoyos funcionales entregados en el periodo enero – junio de 2011.

Convenios

No existen convenios.

Responsable:

LQC. Clara Luz Lagunes Velázquez, Promotora Estatal de Atención a Personas con Discapacidad.